



AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LLERENA

ANUNCIO de 9 de octubre de 2012 sobre exposición pública del Programa de Ejecución de la UA 1 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano. (2012083135)

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2012, acordó abrir un período de exposición pública por período de 20 días del Programa de Ejecución de la UA 1 "Los Rubiales" del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Higuera de Llerena, a partir de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y posteriormente o simultáneamente en uno de los periódicos de mayor difusión de la localidad, tablón de anuncios del Ayuntamiento e individualmente a todos los titulares catastrales afectados.

Se hace constar que el sistema de gestión es el de gestión directa de la actuación, por lo que no es posible presentar alternativas técnicas y económicas a la misma, ni podrá ejercerse el derecho a la adjudicación preferente previstas en el artículo 136 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre.

El Programa de Ejecución de la UA N.º 1 consta de: 1) Alternativa Técnica: a) Asunción de ordenación Detallada, b) Anteproyecto de urbanización. 2) Relación de Compromisos Asumidos. 3) Proposición Jurídico Económica.

Lo que se hace saber para general conocimiento por plazo de 20 días, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 134 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, para que a partir de la última publicación preceptiva, pueda ser examinado en el Ayuntamiento y formuladas cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Higuera de Llerena, a 9 de octubre de 2012. El Alcalde, BIBIANO SERRANO CALURANO.

AYUNTAMIENTO DE RETAMAL DE LLERENA

EDICTO de 18 de octubre de 2012 sobre adopción de la bandera municipal. (2012ED0362)

El Pleno del Ayuntamiento de Retamal de Llerena, en sesión ordinaria celebrada el pasado 12 de octubre de 2012, adoptó acuerdo, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de aprobar inicialmente el procedimiento para la adopción de la bandera municipal. El acuerdo ha recaído sobre una propuesta de símbolo, dentro de las propuestas que figuran en el informe emitido por el profesional en la materia.

De conformidad con el artículo 7 del Decreto 309/2007, de 15 de octubre, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adaptación de escudos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de Extremadura, se somete el expediente a informa-